



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinacion de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Numero Acuerdo:
 Numero de Sesion:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminacion del pedido: 21/03/2022

No. de Evento: IA050GYR008E72-2022
 bajo el: **Articulo 42**
 No. Compranet: 2410005
 No. de Pedido: D2P0143
 Elaboracion: 11/03/2022 Impresion 11/03/2022

Proveedor: PEREZ LOPEZ JORGE ANTONIO

No Requisición: PAC

Dirección: [Redacted]

Fecha de entrega: 21/03/2022

R.F.C. PELJ-700315-257 No. Proveedor : 00132136

Partida presupuestal : 0405 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal :

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ: 24 Loc: 80 Inm: 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
---------	--------------------	-------------	----------	--------	--------	---------------

1	080 265 052304 01	CUBREOBJETOS DE VIDRIO NO. 1, CON UN ESPESOR DE 0.13 A 0.16 MM. CON DIMENSION: E 24 X 50 MM.	139	CJA	65.00	9,035.00
---	-------------------	--	-----	-----	-------	----------

Marca: P3
 Procedencia: MEXICO
 Tipo Present: PZA
 Cant Present: 150

2	080 729 001003 01	PORTAOBJETOS DE VIDRIO, REC-TANGULARES, DE GROSOR UNIFORME, DE: 75 X 25 X 424 0.8 A 1.1MM, LISOS.	CJA	45.00	19,080.00
---	-------------------	---	-----	-------	-----------

Marca: P3
 Procedencia: MEXICO
 Tipo Present: PZA
 Cant Present: 50

SUB. TOTAL \$ 28,115.00
 I. V. A. \$ 4,498.40
TOTAL \$ 32,613.40

(treinta y dos mil seiscientos trece pesos 40/100 M.N.)

REGISTRO NDM: OOADPRA-2022/00239
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION ESTADAL QUINTANA ROO
 EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 8.1.1
 DEL ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 21/03/2022

No. de Evento: IA050G/R008E72-2022
 bajo el Artículo 42
 No. Compras: 2410005
 No. de Pedido: D2P0143
 Elaboración: 11/03/2022 Impresión 11/03/2022

Proveedor: PEREZ LOPEZ JORGE ANTONIO

Dirección:

R.F.C. PELJ-700315-257

No. Proveedor : 00132136

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 21/03/2022

Partida presupuestal : 0405 21053002

Clasificación presupuestal :

CLÁUSULAS DEL PEDIDO

- 1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procesamiento en el que se garantizarán las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
 - 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
 - 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
 - 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del presente Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/1000/00), para efectos del artículo 32, D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los adeudados que no son de responsabilidad del Instituto.
 - 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y scarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
 - 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.
 - 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 91, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del mismo.
- 1. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN**
- 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse deficiencias de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.
 - 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas. Lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
 - 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 - 2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 - 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.
 - 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una cantidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obligan a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitará el cambio de los bienes que por presentarse problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reparar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por presentarse problemas de calidad o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes, repuestos por el proveedor por cambio con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
- 2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS**
- 3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 - 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el instructivo para requisita original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.
 - 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2 y con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incompletitud o escasez en la recepción al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen o entregará quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deducibles y penas contractuales establecidas en las cláusulas 5.4 y 5.5 de este pedido.
 - 3.4 Se aplicará una deducible del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.
 - 3.5 Se aplicará una deducible del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recolección con defectos o vicios ocultos en los días establecidos de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - 3.6 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para cambio, se cobrará el valor total de los bienes no cambiados, autorizando al proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 - 3.7 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducibles, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PRED Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducibles objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducibles no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.
 - 3.8 En caso que algún fabricante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a la solicitada en estas bases y el área técnica la aprueba en dictamen técnico por no detestarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.

4. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PEDIDO.

- 4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma una representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por el Proveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
- 5.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptoras de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos períodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UAME de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluye el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido.

5. DE LA FACTURACIÓN

[Handwritten signatures and initials: A, M, R]

REGISTRO NUM. OOADQ/R/A/2022/00239
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 8.1.1.2 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: **21/03/2022**

No. de Evento: **A050GYR008E72-2022**
 bajo el: **Artículo 42**
 No. Compranet: **2410005**
 No. de Pedido: **D2P0143**
 Elaboración: **11/03/2022** Impresión 11/03/2022

Proveedor: PEREZ LOPEZ JORGE ANTONIO		No Requisición: PAC	
Dirección [REDACTED]		Fecha de entrega: 21/03/2022	
R.F.C. PELJ-700315-257 No. Proveedor: 00132136		Partida presupuestal: 0405 21053002	
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO		Clasificación presupuestal:	
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,		Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0	

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000003025-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
JORGE ANTONIO PEREZ LOPEZ

CARGO
PERSONA FISICA

FIRMA DE CONFORMIDAD [Firma manuscrita]

TELEFONO(S) [REDACTED]

FECHA	DIA	MES	AÑO
	11	03	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR [REDACTED]

OBSERVACIONES



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1. párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: **OOAD/R/SJ/PEDIDO/A-2022/00239**

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y/o contratante.

[Firma]	[Firma]	[Firma]	[Firma]
LIC. MARIA DEL ROSARIO GONZÁLEZ OLAN ENC. DEPTO. ADQ. BIENES Y CONTRAT. SERV.	LIC. ROSA MARÍA RÍOS REYES ADMN. PEDIDO TIT. COORD. DE ABAST. Y EQ.	MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMVOS.	DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO